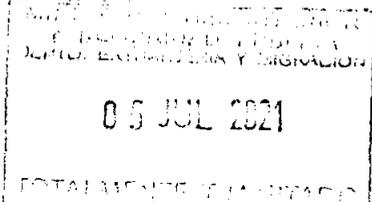


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:13453809



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 10.162 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19.821

SANTIAGO, 09/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto-Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta Sanción Nº 10.162 (simple DEM) de fecha 22 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó al extranjero Piero Jacu PINEDO PEÑA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos). A su vez, el extranjero declara 0 días de residencia irregular y 0 días de trabajo sin autorización;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que el extranjero en comento figura con un visado aprobado sin estampar, específicamente, Visa Temporal otorgada por Resolución Exenta Nº48082 del Departamento de Extranjería y Migración de fecha 11.03.2020, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, el extranjero en comento hizo envío de vale vista Nº7674250 (Banco Estado) de fecha 11.06.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta Nº 10.162 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Sanción Nº 10.162 (simple DEM) de fecha 22 de Abril de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por \$45.450 al extranjero Piero Jacu PINEDO PEÑA de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE al extranjero ya individualizado, el total de la multa pagada, por el monto de \$45.450 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

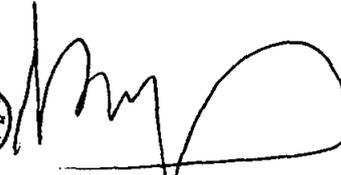
3. RESÉRVASE al interesado los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a

Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ
[2346]09X02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.
- ATP